



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000675/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R026/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181723000675**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de mayo de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 16 de noviembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000675**, en el que solicita lo siguiente: **"QUE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS INFORME LO SIGUIENTE: DEL C. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO I. Informen el cargo o puesto que desempeñe. II. Informe cuales son las actividades que realiza en la Dirección Administrativa. III. Informe si cuenta con personal a su cargo. IV. En caso de contar con personal a su cargo, informe el número de personas que tiene a su cargo. V. Compartan la versión pública del documento oficial que acredite su último grado de estudios"** y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracción V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181723000675**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1156/2023, de fecha 16 de noviembre 2023, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/DSA/237/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, firmado por el Jefe del Departamento Administrativo, dio contestación a lo solicitado.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 16 de noviembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000675**, mediante el oficio número SF/DA/DSA/237/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/DA/DSA/237/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000675**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente
ADMC.



C.B. 11/01/2023



FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

ESTADO DE OAXACA

27 NOV 2023

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RECEBIDO
27 NOV 2023

Recibido: AG 11 89879
1256
Hora: Anexos. 2 Pgs

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/181/2023.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
OFICIO: SF/DA/DSA/237/2023.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000675.

13:20 d 2 hojas

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 22 de noviembre de 2023.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/1156/2023 mediante el cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) asignada bajo el número de **folio 201181723000675**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

"QUE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS INFORME LO SIGUIENTE: DEL C. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO I. Informen el cargo o puesto que desempeñe. II. Informe cuales son las actividades que realiza en la Dirección Administrativa. III. Informe si cuenta con personal a su cargo. IV. En caso de contar con personal a su cargo, informe el número de personas que tiene a su cargo. V. Compartan la versión pública del documento oficial que acredite su último grado de estudios."

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/1399/2023, signado por la L.C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos quien indica que derivado del análisis efectuado a la solicitud antes transcrita y de una búsqueda minuciosa y exhaustiva, realizada a los archivos físicos y digitales con los que cuenta el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se informa lo siguiente:

Respecto al cuestionamiento realizado con el numeral I, **«Informen el cargo o puesto que desempeñe»** se informa que el cargo que desempeña es, Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

En relación a lo solicitado en los **numerales II, III y IV, «Informe cuales son las actividades que realiza en la Dirección Administrativa» «Informe si cuenta con personal a su cargo.» «En caso de contar con personal a su cargo, informe el número de personas que tiene a su cargo»**

Se informa que, cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. De conformidad con el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En ese mismo tenor, la información solicitada, puede ser consultada por el particular en la página oficial de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el apartado Transparencia fracción I del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece lo siguiente:

«el marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios políticos, entre otros»

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz Soldado de la Patria" Edificio "D" Sau Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono 951 5016900

Página 1 de 2



FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

ESTADO DE OAXACA

EXPEDIENTE: PE12/110K/CB.1.1/181/2023.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/237/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000675.

Por lo anterior se advierte que, las actividades que realiza el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, se encuentran conferidas en el Reglamento Interno y el Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas, las cuales podrán ser visualizadas ingresando en las ligas siguientes.

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/EXT-REGFIN-2021-12-31.pdf

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/MANUAL%20DE%20ORGANIZACION%20IMPRESION.pdf

Ahora bien, cabe mencionar que **sí** cuenta con personal a su cargo y el número de personas también puede ser visto en los citados ordenamientos que rigen a la Secretaría de Finanzas.

Finalmente, en lo relativo al **numeral V. «Compartan la versión Pública del documento oficial que acredite su último grado de estudios»**. Se informa que, de una búsqueda minuciosa y exhaustiva realizada a los archivos físicos y digitales con los que cuenta este Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa, y en cumplimiento a la solicitud de información que ahora se atiende, se hace de su conocimiento que, con base en los artículos 61, 62, 71 fracción XI, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, artículo 9, fracción IV y 17, fracción II; del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, se requiere de su valioso apoyo para que, por su conducto se solicite al Comité de Transparencia de este sujeto obligado **confirme la clasificación de la información como confidencial y la autorización de la versión pública** del último grado de estudios del servidor público que actualmente desempeña el cargo de Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO

C.c.p. L.F.C.P. Paola Porrás Pérez, Directora Administrativa. Para su conocimiento
C.C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos. Mismo fin
PDCM

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

“General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria” Edificio “D” Suroccidental

Avenida Gerardo Pinedal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolomé Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 551 5016900

Página 2 de 2



PEDRO DANIEL CRUZ MATEO

VERSIÓN PÚBLICA APROBADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA No. PET2/108H.2/C8.1.1/01/201181723000675/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CELEBRADA CON FECHA: _____ CUYOS DATOS TESTADOS SON: 1. Firma (una línea); 2. CURP (una línea)

De conformidad a: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: 1. Se reciba una solicitud de acceso a la información; 2. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o 3. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales. Trigésimo Octavo, Fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

